

## FRANCIA

### REVALORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EL 1 DE JULIO DE 2013

El importe de las prestaciones por desempleo ha aumentado en un 0,6 % el 1 de julio 2013, por decisión de la Unión nacional interprofesional para el Empleo en la Industria y el Comercio (Unedic – organismo compuesto por representantes del empresariado y los trabajadores que en Francia gestiona el seguro de desempleo) de 27 de junio 2013. La parte fija de la prestación de retorno al empleo (ARE) pasa a 11,64 euros; su importe mínimo a 28,38 € y la prestación mínima de la Are-formación a 20,34 €.

Cerca de dos tercios de los desempleados indemnizados, lo que representa más de 1,5 millón de personas, han visto así su prestación revalorizada de 7 a 17 céntimos de euros al día, a partir del 1 de julio. Esta revalorización, inferior al aumento del IPC previsto por el INSEE para 2013 (+0,9 %), fue juzgada demasiado baja por los sindicatos, que se abstuvieron en el voto y sólo votaron las organizaciones empresariales. Si las organizaciones sindicales hubiesen votado en contra “esta prestación no habría aumentado, ya que se requiere una mayoría de sufragios expresados”, explicó la central sindical « Confederación Francesa Democrática del Trabajo » (CFDT), que reclamaba una revalorización del 1,2% “para mantener el poder adquisitivo de los desempleados”. Según afirma la Unedic en un comunicado, esta alza supone para el seguro de desempleo un coste suplementario de 52,5 millones de euros en el segundo semestre de 2013 y el año 2014, en momentos en que dicho organismo ya es deficitario.

Es de subrayar que, este año, el salario diario de referencia que sirve de base para el cálculo de la ayuda para el retorno al empleo (ARE) de los desempleados indemnizados desde al menos 6 meses, no ha sido revalorizada.

#### **Prestación denominada “ayuda para el retorno al empleo” (are).**

##### **Importe de la ARE.**

El importe íntegro de la ARE es igual al importe más alto entre:

- 11,64 euros + el 40,4% del salario diario de referencia;
- El 57,4% del salario diario de referencia.

Sin embargo, este importe no puede ser inferior a 28,38 euros / día (prestación mínima), ni exceder el 75% del salario diario de referencia.

### CUOTAS DEDUCIBLES DE LA PRESTACIÓN

	<b>CRDS<sup>8</sup></b> (Contribución al reembolso de la deuda social)	<b>CSG<sup>9</sup></b> (Contribución social generalizada)	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA</b>
Exoneración	Prestación < 48 €/ día o recursos bajos (1)	Prestación < 48 €/ día o recursos bajos (1)	Prestación < 48 €/ día	Prestación < 28,38 €/ día
Base	98,25% de la prestación	98,25% de la prestación	100% de la prestación	100% del salario diario de referencia (SJR)
<u>Prestaciones :</u>				
<b>ARE</b>	0,5% (2)	Tipo completo: el 6,2% (2) (del cual un 3,8% deducible de la renta imponible).  Tipo reducido (3) : El 3,8€ (2) (deducible de la renta imponible).	(4)	El 3% del SJR
<b>AREF</b>	-	-	-	El 3% del SJR

(1) Si las rentas de 2011 son inferiores a los umbrales de reducción de la tasa de habitación y ser sujeto pasivo sobre el IRPF. O si los ingresos netos son iguales o inferiores al SMI mensual íntegro.  
 (2) Esta deducción no debe hacer que disminuya el importe neto de la prestación por debajo del SMI íntegro diario (48 euros).  
 (3) Si las rentas de 2011 son superiores a los umbrales de exoneración de 2012 de la tasa de habitación y el IRPF pagado en 2012 son inferiores a 61 euros.  
 (4) Se descontará una cuota del 1,5% sobre la prestación abonada a los beneficiarios afiliados a la Caja local del Seguro de Enfermedad del departamento de Alsacia-Mosela.

#### Periodo de abono de la prestación.

Los periodos de abono de la prestación por desempleo se establecen en función de la duración de afiliación previa al régimen del seguro de desempleo y de la edad del interesado. Esto último se aprecia en la fecha del final del contrato de trabajo, es decir, al término del preaviso, que se haya realizado o no. Deben distinguirse dos situaciones, según que la pérdida de empleo se haya producido antes o después del 1 de abril de 2009:

- En el caso de los trabajadores que hayan perdido su empleo a partir del 1 de abril de 2009, el periodo de abono de la prestación es igual al periodo de afiliación que se tiene en cuenta en el cálculo del derecho a la misma. Sin embargo, este periodo no puede ser inferior a 122 días ni exceder 730 días, excepto para los trabajadores desempleados mayores de 50 años de edad, para quienes este periodo es de 1095 días.
- En el caso de los trabajadores que pierden su empleo entre el 18 de enero de 2006 y el 31 de marzo de 2009, se aplican las disposiciones del convenio del seguro de desempleo de 18 de enero de 2006.

<sup>8</sup> y <sup>2</sup> La RCDS y la CSG son deducciones fiscales destinadas a la financiación de la Seguridad Social francesa.

## RECAPITULACIÓN DE PERIODOS DE ABONO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

PERIODO DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DEL SEGURO DE DESEMPLEO	PERIODO DE ABONO DE LA ARE
<b>Final del contrato de trabajo a partir del 1 de abril de 2009</b>	
<b>Menores de 50 años de edad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 122 días ó 610 horas (4 meses) en el transcurso de los 28 últimos meses.</li> </ul> <b>Mayores de 50 años de edad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 122 días ó 610 horas (4 meses) en el transcurso de los 36 últimos meses.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual al periodo de afiliación.</li> <li>• 730 días (24 meses) como máximo.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual al periodo de afiliación.</li> <li>• 1095 días (36 meses) como máximo.</li> </ul>
<b>Final del contrato de trabajo antes del 1 de abril de 2009</b>	
<b>Caso general:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 182 días ó 910 horas (6 meses) en el transcurso de los 22 últimos meses.</li> <li>• 365 días ó 1820 horas (12 meses) en el transcurso de los 20 últimos meses.</li> <li>• 487 días ó 2426 horas (16 meses) en el transcurso de los 26 últimos meses.</li> </ul> <b>Caso particular:</b> Trabajadores con más de 50 años de edad y afiliados durante 821 días ó 4095 horas (27 meses) en el transcurso de los 36 últimos meses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 213 días (7 meses)</li> <li>• 365 días (12 meses)</li> <li>• 700 días (23 meses)</li> </ul> 1095 días (36 meses)

### Los demandantes de empleo en formación.

Quando el demandante de empleo sigue una formación inscrita en su Proyecto Personalizado de Acceso al Empleo (PPAE)<sup>10</sup>, continúa beneficiándose de la ARE, que en ese caso se denomina ARE-formación o AREF. A los demandantes de empleo que antes realizaban una jornada de trabajo reducida, se les garantiza una prestación de base diaria de 20,34 euros.

### Imputación de ciertos gastos.

#### En caso de formación.

El desempleado que, en el ámbito de su Proyecto Personalizado de Acceso al Empleo (PPAE) siga una formación previa a la contratación o una formación concedida oficialmente por Pôle Emploi, podrá beneficiarse de una ayuda para los gastos de transporte, comida y alojamiento abonada por Pôle Emploi.

<sup>10</sup> Cualquier demandante de empleo debe participar con su consejero (Servicios Públicos del Empleo, *Pôle Emploi*) en la elaboración y la actualización de su PPAE, como muy tarde en los 15 días que siguen su inscripción en *Pôle Emploi*. Este programa de acciones definido durante la primera entrevista con dicho consejero, acompañará al demandante de empleo hasta su reinserción en la vida activa. Las ofertas de empleo le serán ofrecidas en función de los criterios definidos en su PPAE.

La imputación de los gastos de transporte interviene cuando la formación se realiza a más de 60 km., ida y vuelta, del lugar de residencia del demandante de empleo. La ayuda es igual, por día de presencia en el lugar de formación, al número de kilómetros ida y vuelta definido por el consejero de Pôle Emploi, multiplicado por 0,20 euros.

Por lo que respecta a los gastos de comida, la asunción corresponde a un importe global establecido en 6 € por día completo de formación.

Finalmente, en cuanto a los gastos de alojamiento se refiere, la imputación se produce cuando la formación se desarrolla a más de 60 km., ida y vuelta, del lugar de residencia del desempleado. Su importe, dentro del límite de los gastos contratados, asciende a 30 euros por noche.

En total, el reembolso de la totalidad de los gastos de transporte, comida y alojamiento no puede exceder 665 € al mes y 2 500 € por toda la duración de la formación.

#### En caso de vuelta al empleo.

Los demandantes de empleo, y más concretamente los que en su PPAE han aceptado la movilidad, podrán beneficiarse de las ayudas destinadas al retorno al empleo concedidas por Pôle Emploi. Estas ayudas cubren, total o parcialmente, los gastos de desplazamiento, doble residencia o mudanza durante los 3 primeros meses. La vuelta al empleo debe hacerse como mínimo con un contrato de duración indefinida o determinada de 6 meses, si se trata de un lugar situado a más a 60 km. o que implique 2 horas de trayecto ida y vuelta si hay la doble residencia o mudanza.

La ayuda para el desplazamiento se concede durante 3 meses como máximo, con un límite de 1 000 euros y sobre una base a tanto alzado de 0,20 euros por km. o del coste de los billetes de transportes en común.

Por su parte, la ayuda por doble residencia se abona con un límite máximo de 1 200 euros.

Por último, la ayuda para la mudanza se concede hasta un máximo de 1 500 euros.

Estas ayudas, reservadas a la vuelta al empleo de los desempleados, se otorgan dentro del límite de un tope anual total de 2 500 euros.